Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

CONCEPTO TECNICO SUPERVISIÓN: PRIMER PAGO DEL CONTRATO.

Contrato No 110 de 2023

Objeto del contrato: Arrendar el inmueble ubicado en la Cra. 7 No 27-18 de la ciudad de Bogotá, para el funcionamiento de las Sedes de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas y Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y despachos judiciales.

No. de contrato:	110 de 2023
Contratista:	FAMOC DEPANEL S.A.S.
Valor:	**CUARENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOSCUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y DOS PESOS ($40.932.747.042)**
Plazo de ejecución:	El contrato tendrá un plazo de ejecución de treinta y cuatro (34) meses contados a partir del 1 de octubre de 2023 previa expedición de los registros presupuestales.
Fecha de suscripción del contrato:	30 de septiembre de 2023

CONSIDERACIONES GENERALES

De conformidad con los estudios previos y el contrato celebrado, me corresponde ejercer la supervisión técnica y ambiental en lo que corresponde a los espacios de la edificación en uso por la Seccional Cundinamarca – Amazonas, que corresponden a los pisos 6 y 7 y en específico de las siguientes obligaciones contractuales:

OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
1. Conceder el uso y goce del Edificio “Banco de Crédito”, ubicado en la Carrera 7 No 27-18 de la ciudad de Bogotá D.C., completamente dotado con los inmuebles por adhesión y por destinación requeridos para el uso y funcionamiento de la sede de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas de conformidad con las cantidades y demás especificaciones técnicas aceptadas por el arrendatario contenidas en la oferta del 21 de septiembre 2023 presentada por el Arrendador, la cual hace parte integral del proceso de	SI	Durante el mes de octubre se tuvo el uso y el goce de los pisos 6 y 7 del Edificio Banco de Crédito sin novedades.

Contratación Directa 059 de 2023 y del presente contrato.		
2. Suscribir un acta por cada piso entregado por parte del arrendador al arrendatario, de conformidad con lo pactado en el cronograma y de acuerdo a las especificaciones técnicas pactadas.	SI	Para el inicio de la ejecución se suscribió el acta de recibo de los pisos 6 y 7 correspondientes a la Seccional Cundinamarca – Amazonas
3. Entregar el bien inmueble objeto de arrendamiento, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad, y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos, y los adicionales que hacen parte de este contrato y de la oferta.	SI	Para el inicio de la ejecución se suscribió el acta de recibo de los pisos 6 y 7 correspondientes a la Seccional Cundinamarca – Amazonas
5. Mantener en el inmueble los bienes y usos conexos y adicionales en buen estado de servicio, para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte del Consejo Superior de la Judicatura.	SI	Durante el mes de octubre no hubo perturbación alguna en el uso y goce de los pisos 6 y 7.
6. Garantizar al Consejo Superior de la Judicatura el uso y goce del inmueble; respondiendo por las acciones o limitaciones, que le surjan al inmueble en materia de usos, servidumbres o cualquier otra de orden jurídico o de copropiedad.	SI	Durante el mes de agosto se dio cabal cumplimiento a la obligación pues no hubo perturbación alguna en el uso y goce de los pisos 6 y 7.
13. Realizar el mantenimiento integral de los equipos de la edificación, tales como ascensores, aires y ventilación mecánica, hidráulica y lavado de tanques, entre otros; de acuerdo con lo indicado en la propuesta del 21 de septiembre de 2023. En este sentido, es su obligación efectuar el mantenimiento de los equipos de transporte vertical (ascensores) y mecanismos eléctricos de acceso, obteniendo la certificación respectiva por un organismo certificador autorizado. El arrendador se obliga a presentar y cumplir estrictamente el cronograma de mantenimientos en cada una de las vigencias del presente contrato.	SI	Sin observaciones.
15. Realizar las reparaciones necesarias que surjan durante la ejecución del contrato de arrendamiento, por el desgaste natural del mismo, o las adecuaciones que sean prioritarias para el funcionamiento de las dependencias que se ubiquen en el inmueble, debidamente coordinadas con el supervisor del contrato. Para adelantar dichas reparaciones o adecuaciones, el contratista deberá dar respuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de la supervisión, y adoptar las medidas necesarias en el menor tiempo posible, teniendo en cuenta los tiempos,	SI	Durante el mes de agosto se realizaron las reparaciones requeridas y reportadas a través de la aplicación dispuesta por el arrendador.

procedimientos, horarios, y prioridad establecidos por la Entidad.		
OBLIGACIONES AMBIENTALES	SI	En lo que respecta a los pisos 6 y 7.

Atentamente,

NÉSTOR FABIÁN QUINTERO OROZCO
Coordinador Administrativo
Dirección Seccional de Administración Judicial Cundinamarca – Amazonas
Supervisor

SIGCMA/WES
16/12/2022